

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2005, del Ayuntamiento de Huétor Vega, de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3884/2005).*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), de fecha 11 de octubre de 2005, se acordó el nombramiento del Policía Local como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, a favor de don Ricardo Calvo Amador.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Huétor Vega, 11 de octubre de 2005.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de San Fernando, de modificación de bases de selección de policías y subinspectores.*

Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2006, por la que se modifica Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7.7.03, de bases de la convocatoria para la provisión de siete plazas de policía y dos de subinspectores, por el turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

#### ANTECEDENTES

- Con fecha 3 de mayo de 2004, fue interpuesto por el sindicato CSI-CSIF, recurso contencioso-administrativo contra Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2003, por la que se aprobaban las bases que regirán el proceso de selección de siete plazas de Policía y dos plazas de Subinspectores, por el turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

- Con fecha 19 de octubre de 2004, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (Procedimiento Abreviado 184/04), estima el anterior recurso, declarando en su fallo la anulación de la Resolución mencionada de 7 de julio de 2003, en sus bases B.1.b) del Anexo 1, y C.2.a) y b) del Anexo 3.

En las mencionadas bases que son anuladas por sentencia judicial se establecía:

- Referente a las plazas de Policía: Anexo 1.B.1.b): «tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta».

- Referente a las plazas de Subinspectores, por el turno de promoción interna: C.2.a) y b) del Anexo 3: «C.2.a) Primer ejercicio: Prueba de aptitud física. Las establecidas en el Anexo II B de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía de Andalucía».

Y, «b) Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica. La establecida en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía».

Con fecha 8 de noviembre de 2004 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local se acuerda interponer recurso de apelación contra la sentencia arriba reseñada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (Apelación 220/05).

Con fecha 15 de noviembre de 2005, se dicta sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto.

En virtud de lo que antecede y de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regu-

ladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto los apartados que han quedado anulados por sentencia judicial de fecha 19 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (Procedimiento Abreviado 184/04), en sus Bases B.1.B) del Anexo 1 y C.2.A) del Anexo 3, de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2003 (publicadas en el BOP núm. 185, de 11 de agosto de 2003, BOJA núm. 157, de 18 de agosto de 2003, y BOE núm. 207, de 29 de agosto de 2003), por la que se aprobaban las bases que regirán la selección de siete (07) Policías Locales y dos (02) Subinspectores, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segundo. Las bases aprobadas por Resolución de fecha 7.7.03, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En el Anexo 1.B.1.B) (Requisitos de los Aspirantes), por el turno libre, seis plazas de Policía Local,

Donde dice: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta».

Debe decir: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco de edad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes que tuvo lugar el día 18 de septiembre de 2003».

B) En el Anexo 3.C.2.a) y b) (Procedimiento de Selección), por el turno de promoción interna, dos plazas de Subinspectores, se anulan el primer ejercicio (prueba de aptitud física) y el segundo ejercicio (prueba psicotécnica).

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes para el turno libre: Seis Policías Locales (Anexo 1).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 1 de las bases de la convocatoria de fecha 7.7.03 (BOP núm. 185, de 11.8.03, y BOJA núm. 157, de 18.8.03), debiendo de cumplir con los requisitos exigidos en el apartado a), b) -con la modificación establecida en el apartado segundo de esta resolución-, e), f) y apartado g), a fecha de 18 de septiembre de 2003 y exigiéndose todos los demás requisitos que las bases de referencia quedan como válidos.

Quinto. De las siete plazas de Policías Locales convocadas con fecha 7.7.03, una ya fue cubierta por el turno de movilidad, a tenor de la disposición judicial, siendo por tanto las plazas convocadas seis por el turno libre y en cuanto a los aspirantes a Subinspectores por el turno de promoción interna, se continúa con el proceso abierto respecto a los que presentaron solicitud en su día.

Contra la presente Resolución podrá interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los de las Bases de la Convocatoria.

San Fernando, a 28 de junio de 2006.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

*CORRECCION de errata al anuncio de 6 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sobre bases de personal funcionario y laboral (BOJA núm. 93, de 18.5.2006).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 110, columna de la izquierda, líneas 9 y 10, donde dice:

« ... Oferta de Empleo Público de 2006...»,

debe decir:

« ... Oferta de Empleo Público de 2005...»

Sevilla, 11 de julio de 2006

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Hernández Moreno, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/22 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30486, sita en calle Blasco Ibáñez, 2, bloque 1, 9.º D, en Linares (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Hernández Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Victoriano Jaén de la Fuente, DAD-JA-06/22, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30486, sita en calle Blasco Ibáñez, 2, bloque 1, 9.º D, de Linares (Jaén) se ha dictado propuesta de resolución de 28.6.2006 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen García Villacañas, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/05 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45177, sita en C/ Vicente Espinel, 1, 3.º I, en Linares (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Carmen García Villacañas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Carmen García Villacañas, DAD-JA-06/05, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45177, sita en C/ Vicente Espinel, 1, 3.º I se ha dictado Propuesta de Resolución de 29.6.06 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a don José Cortés Vacas, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/17 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, 16, 1.º B de Córdoba.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Cortés Vacas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Cortés Vacas, DAD-CO-06/17, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, 16, 1.º B, de Córdoba, se ha dictado Propuesta de Resolución de 4.7.06 en la que se le imputan dos causas de Resolución Contractual y Desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.